

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. N° 2567/2013



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 2567 DE 2013 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ A SINCLAIR KNIGHT MERZ (CHILE) LTDA. PARA DESARROLLAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 SET. 2013

R. EX. N° 2581

VISTO: La Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2567 del 11 de septiembre de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que Sinclair Knight Merz (Chile) Ltda. ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estudio de línea base limnológica para la empresa Angloamerican Sur, División Los Bronces, en la cuenca del río Maipo, Región Metropolitana"**, la cual fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 2567 de 2013, citada en Visto, de esta Subsecretaría.

Que por un error de transcripción se indicó en Visto que el Informe Técnico y Memorándum Técnico que sirvieron de base para la elaboración de la mencionada resolución era el (P.INV.) N° 137/2013. Asimismo, en la parte considerativa de la mencionada resolución se indicó que el Memorándum ya señalado era el (P.INV.) N° 137/2013, en circunstancias que tanto el Informe Técnico como el Memorándum corresponden al (P.INV.) N° 136/2013.

Que en consecuencia, corresponde rectificar tanto el Memorándum Técnico como el Informe Técnico, en el sentido de señalar que corresponden al (P.INV.) N° 136/2013.


RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2567 del 11 de septiembre de 2013 que autorizó a Sinclair Knight Merz (Chile) Ltda., R.U.T. N° 76.334.600-5, con domicilio en Monseñor Sótero Sanz N° 161, Providencia, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de tipo exploratoria, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estudio de línea base limnológica para la empresa Angloamerican Sur, División Los Bronces, en la cuenca del río Maipo, Región Metropolitana"**, en el sentido de reemplazar el número 137, tanto del Memorándum Técnico como en el Informe Técnico, por el número 136, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ali
EPR/NLI/nli

